INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus atribuciones legales; Facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia y dando aplicación a la selección de mínima cuantía establecida en la subsección 5 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Realiza la invitación pública N° _____ De 2019, para recibir ofertas bajo las siguientes condiciones:

1 OBJETO: *Compra de insumos, materiales y herramientas para la implementación del PAM y PGAT de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Rural en el Municipio de Bello.*

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios

Dando cumplimiento el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Animal y Vegetal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(16) Pájaros y Aves de Corral	10101601
(E) Productos de uso final	(50) Alimentos, bebida, tabaco	(40) Vegetales Frescos	(65) Tomates	50406520
(E) Productos de uso final	(50) Alimentos, bebida, tabaco	(40) Vegetales Frescos	(20) Tuberculos	50407200
(D) Componentes y Suministros	(30) Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción, y Obras Civiles	(19) Equipo de Apoyo para Construcción y Mantenimiento	(18) Equipos y Materiales para construcciones temporales y mantenimiento	30191800

Scanned by CamScanner

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El oferente adjudicado deberá cumplir con cada uno de los ítems descritos en los estudios previos y ficha técnica, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección del contratista bajo las especificaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Rural. El contratista debe efectuar las Actividades contratadas en los tiempos pactados, igualmente atender las novedades.

- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Aportar los documentos necesarios para la legalización del presente contrato, contenidos en la Invitación Publica y la Ley.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de pago al supervisor.
- Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

4.3. Condiciones Técnicas Mínimas y calidad de los bienes objeto de la contratación:

Todos los bienes objeto del presente contrato, por sus características físicas deben ser de primera calidad, además, deben suministrarse conforme a las especificaciones de la Ficha Técnica que se anexa a este estudio, y cumplir con la Norma Técnica NTC 6019 del Min Ambiente del 25 de Julio de 1995, sobre los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato en el momento de recibir los productos solicitados, de conformidad con lo

Scanned by CamScanner

establecido en la ficha técnica.

Lugar de entrega de los suministros:

- Los bienes y suministros serán entregados en la Dirección Administrativa de Desarrollo Rural del Municipio de Bello, ubicada en la Carrera 55 No. 38-393. El contratista debe efectuar la entrega de los elementos contratados en los tiempos pactado con el supervisor del contrato, igualmente atender las novedades por devolución y faltantes, además de entregar el detalle de cuenta de cobro y garantía.
- El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada.
- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos, entre la persona designada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, una vez contados los elementos, implementos y accesorios y verificado el cumplimiento de las cantidades, y especificaciones.
- Si alguno de los elementos, implementos y accesorios que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de cantidad, y especificación, ello será causal de devolución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, y especificación a la persona que designe el Supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

3. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:

CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.L. ($14.823.000.oo). (Incluye IVA, todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente). Debe tenerse en cuenta que la contratación a precio global comporta que el Contratista, a cambio de las obligaciones o prestaciones a que se compromete, obtiene como remuneración una suma global, en la cual están incluidos honorarios, utilidad, vinculación de personal, subcontratos, obtención de materiales, impuestos, costos que implica el manejo del componente social y ambiental, y en general todos los costos, directos e indirectos, requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Acudir a esta forma de pago significa que el valor pactado es vinculante y el contratista tiene la obligación de ejecutar la totalidad de lo pactado o el ejercicio

Scanned by CamScanner

contratado por ese precio. El precio final de mínima será el precio del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, será pagado al contratista mediante pagos parciales mensuales, con la certificación del supervisor de que el objeto se cumplió a entera satisfacción, la presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El Municipio de Bello, deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro No. C1140803820386 Cód. 579, SGP PG – "Formulación e Implementación del PAM y PGAT de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello", Disponibilidad presupuestal No. 420 del 26 de febrero de 2019, que se anexa y que hace parte integral del presente contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo de ejecución total del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar presupuesto del año 2019, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato por parte del Supervisor del Municipio de Bello y el Contratista.

6. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

6.1. Encontrarse el proponente incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

6.2. Si el oferente NO entrega su propuesta a través de la plataforma SECOP II, en el término establecido en el cronograma.

Scanned by CamScanner

6.3. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella, o modifica casillas de cantidad o descripción del ítem.

6.4. Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

6.5. Cuando la propuesta económica, no esté debidamente totalizada y que haciendo la operación aritmética contenga errores dentro de ella, o supera el presupuesto oficial.

6.6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre, con nombres diferentes, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de Consorcio o Unión temporal. Cuando varias personas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

6.7. No subsanar correctamente dentro del término fijado, no aclarar la información, u omitir aportar documentación solicitada por el Municipio de Bello, dentro del plazo concedido para ello.

6.8. Cuando el proponente induzca en error a la administración Municipal o la información aportada no corresponda a la realidad o no contenga la información para ser verificada.

6.9. Cuando la propuesta económica no discrimine si presenta o no IVA.

6.10. Cuando el oferente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido para ello.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con el articulo 2.2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando de conformidad con la

Scanned by CamScanner

De acuerdo con el articulo 2.2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado, durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazará la propuesta, de hacerlo se procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado.

7.1 El oferente que no de sus explicaciones una vez cumplido el plazo será rechazada la oferta.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

8.1. Cuando no se presente oferta alguna.

8.2. Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

8.3. Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA. Se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 15 de mayo a través del SECOP II.
ADENDAS Y OBSERVACION A LA INVITACION. A partir de la publicación y hasta las 5: 00 pm del día 16 de mayo de 2019, a través del SECOP II.
Respuesta a Observaciones. Se publicarán el día 17 de mayo de 2019, a través de la página del Secop II.

Scanned by CamScanner

ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO. Hasta las 1.30 PM, del día 20 de mayo de 2019, a través del SECOP II.
Publicación de la Evaluación Parcial. Se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 22 de mayo de 2019, a través de la página del SOCOP II.
PERIODO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y SOLO OBSERVACIONES. A partir de la evaluación parcial, hasta el día 23 de mayo de 2019, hasta las 5: 00 pm, a través de la página del SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES: El día 27 de mayo de 2019 a través de la página del SECOP II.
PUBLICACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. (Si aplica), Se publicará el día 29 de mayo de 2019 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, SECOP II.
OBSERVACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. Se realizará el día 30 de mayo de 2019 a través de la página del SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACION. Se realizará el día 31 de mayo de 2019. A través de la página del SECOP II.

10. CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS: En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: Nora.patino@bello.gov.co.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: A través del Secop II.

11.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta económica deberá estar discriminada por un subtotal o costo directo sin incluir IVA, o demás sobre cargos; luego el IVA discriminado y por último el valor total. De acuerdo al régimen tributario aplicable.

11.2 todo se debe presentar a través del SECOP II.

Scanned by CamScanner

presente la oferta con el precio más bajo antes de IVA y más favorable para la administración de Bello, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación Publica.

11.2. La selección se realizará por la oferta más baja, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

11.3. La comparación para elegir la propuesta más baja se realizará sin el IVA.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Si se trata de una persona natural, mediante inscripción en el registro mercantil dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la actual publicación, dentro de su actividad comercial deberá contener actividades afines naturaleza del objeto contractual, el documento debe ser legible y en original con el código de verificación vigente. (Se exceptúan Profesiones Liberales).

12.1.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la actual publicación y dentro de su objeto social deberá contener actividades afines a la naturaleza del objeto contractual, el documento debe ser legible y en original y con el código de verificación vigente.

12.1.3. Una (1) Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambos lados, persona natural o el comerciante según la modalidad que aplique.

12.1.4. Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

12.1.5. Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURÍA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad, y de no ser aportado la entidad lo

Scanned by CamScanner

verificará.

12.1.6. Boletín de responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co).Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad, y de no ser aportado la entidad lo verificará.

12.1.7. Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado en relación laboral con fecha de seis (6) meses anteriores y pago del mes vigente para el proceso de selección; y para personas naturales constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente Proceso.

12.1.8. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web antecedentes.policia.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre, y de no ser aportado la entidad lo verificará.

12.1.9. El Oferente deberá tener como mínimo un periodo de constitución para personas jurídicas de un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso y para las personas naturales el mismo periodo de inscripción en el registro mercantil contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

12.2. Registro Nacional de Medidas Correctivas (www.srvpsi.policia.gov.co) con menos de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre, y de no ser aportado la entidad lo verificará.

12.3. Las personas jurídicas, deben precisar que en su objeto social está comprendida la actividad o servicio a contratar.

12.4. El representante legal de las personas jurídicas si fuere el caso o las personas naturales deben certificar que cumplen con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Scanned by CamScanner

13. CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

Cada oferente deberá certificar que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual y la ficha técnica.

14. EXPERIENCIA

Acreditar experiencia con certificación de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con lo solicitado en la ficha técnica, aportando la certificación de los contratos celebrados, firmados por el Representante Legal, especificando tiempo de ejecución, valor del mismo y objeto. La suma de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de lo que se pretende contratar.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

16. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Como consecuencia del nivel y extensión de los riesgos el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Bello y a su cargo, la Garantía Única que consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Lo anterior, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.1, que cubran el riesgo en la cuantía y vigencia que se establezcan en el contrato a suscribir.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

Scanned by CamScanner

DE CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO: Este amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que reciba la entidad estatal en cumplimiento del objeto del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se otorgará por el diez por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Obligaciones Tributarias.

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Estampilla Pro Hospital

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de los Hospitales Públicos.

Tarifa: El cobro de la Estampilla "PRO HOSPITAL" se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes de un porcentaje correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del respectivo pago, aplicándose de igual forma, respecto a las adiciones que se lleguen a efectuar sobre un contrato.

Estampilla Pro Cultura

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo

Scanned by CamScanner

de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

Estampilla Pro Universidad De Antioquia

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

Estampilla Adulto Mayor

Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Son los malajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA

Concepto: Suministros

Tarifa: 2.5%

Scanned by CamScanner

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IVA

Concepto: Servicios

Tarifa: 19% del valor del IVA

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos enunciados.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal
Municipio de Bello

Proyecto:
Juan Felipe Cifuentes Restrepo
Abogado – Contratista
Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
Municipio de Bello

VoBo
Ana María Madrid Acosta
Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
Municipio de Bello

Scanned by CamScanner